



MAT: Aprueba Modificación de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, Instituto de Desarrollo Agropecuario e Ilustre Municipalidad de Monte Patria (Programa FNDR de gestión territorial de INDAP para zonas rezagadas, etapa II).

Monte Patria, 31 de agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°13.843.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías;
- El Convenio de Modificación de Colaboración y Transferencia de Recursos, Instituto de Desarrollo Agropecuario e Ilustre Municipalidad de Monte Patria (Programa FNDR de gestión territorial de INDAP para zonas rezagadas, etapa II), de fecha 08 de agosto de 2018, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, representado por su Alcalde Camilo Ossandón Espinoza, con fecha 02 de enero de 2018;
- Resolución Exenta N°44 "Aprueba modificación de transferencia de capital", de fecha 09 de julio de 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Que las partes acuerdan en modificar el párrafo primero de la cláusula **Novena del Convenio** suscrito con fecha 07 de diciembre de 2017, el cual señala:
NOVENO: Duración, El presente Convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y estará vigente hasta el momento en que se encuentre finalizada la ejecución de las actividades comprometidas y la rendición de los recursos aportados. En todo caso, las actividades deben encontrarse concluidas al 10 de agosto del 2018. Sin embargo, INDAP podrá poner término anticipado a este Convenio, por causas presupuestarias, técnicas, catastróficas o de otra índole. En tales circunstancias, la MUNICIPALIDAD efectuará todas las restituciones de los dineros no invertidos que pudieran corresponder. **QUEDANDO EN DEFINITIVA, DE LA SIGUIENTE MANERA:**
 El presente Convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y estará vigente hasta el momento en que se encuentre finalizada la ejecución de las actividades comprometidas y la rendición de los recursos aportados. En todo caso, las actividades deben encontrarse concluidas **al 30 de noviembre de 2018**. Sin embargo, INDAP podrá poner término anticipado a este Convenio, por causas presupuestarias, técnicas, catastróficas o de otra índole. En tales circunstancias, la **Municipalidad** efectuara todas las restituciones de los dineros no invertidos que pudieran corresponder.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio de Modificación de Colaboración y Transferencia de Recursos, Instituto de Desarrollo Agropecuario e Ilustre Municipalidad de Monte Patria (Programa FNDR de gestión territorial de INDAP para zonas rezagadas, etapa II), de fecha 08 de agosto de 2018, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, región de Coquimbo representado por su Director Regional (S), don José Sepúlveda Lara, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Pedro Pablo Muñoz N°200, ciudad y comuna de La Serena y la Municipalidad de Monte Patria, representado por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza.
- 2.- DÉJESE** establecido que las partes declaran que se entienden modificados los Términos de Referencia suscrito y que son parte integrante del convenio precitado.
- 3.- DÉJESE** constancia que en lo no modificado, se mantiene vigente el Convenio suscrito con fecha 07 de diciembre de 2017, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO (A) MUNICIPAL



JUAN GUZMAN ZÚNIGA
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

JGZ/sar

- Programa Padis-Prodesal.
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

